

# GÉNERO Y SEXUALIDAD EN AMÉRICA LATINA

Sexuality and gender en Latin America

SUSANA CHECA<sup>[1]</sup>

## Resumen

El artículo realiza un recorrido histórico en relación a los aportes sobre el género, la sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos, así como de la situación que ocupan estas temáticas en la escena pública actual.

**Palabras Clave:** Género, sexualidad, derechos reproductivos

## Abstract

This article takes a historical journey in relation to the contributions of gender, sexuality and reproductive rights as well as the positions held by these issues in the public arena today.

**Key words:** Gender, Sexuality, reproductive rights

Recibido  
10 / 02 / 2012

Aceptado  
11 / 05 / 2012

---

1 Socióloga. Docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Integrante del Foro por los Derechos Reproductivos y Presidenta del Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos (FOCO). Correo: [scheca@idemi.org.ar](mailto:scheca@idemi.org.ar), [scheca@inpade.org.ar](mailto:scheca@inpade.org.ar).



# GÉNERO Y SEXUALIDAD EN AMÉRICA LATINA

## Introducción

**A**mérica Latina, ha estado atravesada por los múltiples y permanentes atentados a la democracia impulsados por los núcleos autoritarios y conservadores que han incidido y siguen incidiendo de manera muchas veces decisivas en el devenir político de la región. No obstante, ha sido también generadora de ideas y de fuerzas sociales emancipatorias que en diferentes planos y momentos de su historia han librado, y lo siguen haciendo, intensos combates por la construcción de sociedades inclusivas, solidarias y garantes de derechos.

Esta situación resulta especialmente visible en los temas que abordamos en este artículo: género, sexualidad y derechos humanos, absolutamente sensibles para todos los sectores; capaces de despertar conflictos y

enfrentamientos por adhesión y/o rechazo que, como consecuencia, han generado significativos avances de legitimación y reconocimiento, así como retrocesos no menos importantes. En tal sentido, en este artículo intentaré hacer un recorrido sobre los aportes sobre el género, la sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos buscando rastrear su genealogía para referirme sucintamente a las cuestiones más acuciantes que aún prevalecen en la región.

Cabe señalar que en el caso argentino, como en tantos otros países, las dictaduras militares recluyeron estos temas para sacarlos del debate público pero aún en democracia fue muy difícil instalarlos en la agenda pública. En esas coyunturas los movimientos sociales y varios otros colectivos que tuvieron la osadía de tratarlos lo hacían en las sombras o desde distintas latitudes.

A casi 40 años de democracia podemos constatar avances tanto a nivel académico y de producción científica como en el surgimiento de grupos, asociaciones u otros colectivos que realizaron y realizan acciones de *advocacy* que en muchos casos se plasman en

políticas públicas asumidas por los gobiernos, así como la construcción de redes que posibilitan avances a nivel nacional y regional.

Podemos mencionar a los grupos que producen investigación desde las universidades, las asociaciones profesionales y otras similares que en muchos casos aúnan esas prácticas con la militancia por los derechos sexuales y reproductivos. Durante las décadas de 1960 y 1970 la problematización acerca de las atribuciones naturales de los sexos provenientes de una concepción occidental, blanca y heterosexual revolucionó viejas ideas y dió lugar a la generación de nuevos conceptos y categorías explicativas que enriquecieron los debates académicos y del movimiento feminista de esa etapa.

Hacia 1980 la aparición de la epidemia de VIH/sida, fue un importante disparador que fue abordado en sus consecuencias epidemiológicas, sociales y culturales por las distintas disciplinas, realizando una abundante y permanente producción sobre distintos aspectos y dimensiones de esos temas, en especial sobre la salud sexual y reproductiva entre los cuales el aborto y la anticoncepción

ocuparon y siguen ocupando un primer plano, generando campañas orientadas a modificar las legislaciones restrictivas, vigentes en la mayor parte de los países. Ya en la última década la investigación, la militancia y acciones de advocacy por la diversidad sexual tuvieron la virtud de unir antiguas y nuevas corrientes del feminismo con sectores pertenecientes a colectivos de personas gays, lesbianas, transexuales, travestis y otras identidades sexuales. Sin embargo más allá de estos avances queda mucho por hacer debido al hiato existente entre quienes se dedican a la investigación académica sobre estas problemáticas y aquellos que militan por mayores avances legales y políticos.

### **Cuerpo, Sexualidad y Derechos Reproductivos y Sexuales**

El cambio de paradigma sobre la sexualidad y el género que comienza en varios de los países de la región en la década del 70 y que se establece con mayor fuerza alrededor de los años 80, fue sustantivo para trasladar la noción naturalizada que establecía diferentes funciones a los dos sexos a una nueva categoría,

la de género, entendida como categoría eminentemente social, cultural e histórica que surge como contraposición a la diferencia sexual entendida en su carácter binario: varones y mujeres que naturalizaba diferentes roles y funciones a cada sexo. El concepto de género fue sustantivo para la comprensión de las diferencias y relaciones entre los sexos, la significación otorgada a los cuerpos y la sexualidad como un concepto que básicamente puso el énfasis en los aspectos sociales, históricos y culturales, quebrando de esta manera la díada “naturaleza-cultura”.

Las últimas dos décadas han sido prolíficas en el debate sobre el género, la significación del cuerpo, la sexualidad y los derechos reproductivos y sexuales tanto desde una perspectiva académica como en las políticas públicas, ocupando un espacio importante en la agenda pública, que en muchos casos se plasmó en legislaciones específicas en algunos de los países de la región. Se trata de temas con alto potencial de conflicto puesto que remiten a cuestiones estigmatizadas y abiertamente resistidas por varios sectores como son las referidas al cuerpo, el placer,

la sexualidad o la identidad sexual y opciones de género. Por ello, su tratamiento necesariamente confronta posiciones entre sectores fundamentalistas y tradicionales y los que pugnan por la autonomía de los y las sujetos y el ejercicio no coercitivo de una sexualidad impuesta. A lo largo de estas décadas el debate entre ambas posturas no sólo no ha sido resuelto de manera satisfactoria a nivel internacional, regional o nacional sino que se mantiene como un conflicto que retorna en forma permanente al debate público.

El otro tema que atraviesa el debate y que ha incidido de manera decisiva tanto en los movimientos sociales o distintos conjuntos colectivos, fundamentalmente el feminismo y el movimiento gay, lésbico, travesti, transexual y bisexual (GLTTB) al igual que en los gobiernos y la sociedad en su conjunto, es la incorporación progresiva de los derechos humanos en un marco conceptual que vincula estrechamente la democracia como sistema de gobierno y convivencia, con las garantías del ejercicio de los derechos humanos a toda la población. Dicho reconocimiento implica y moviliza en especial a los sectores y colectivos mayormente

excluidos, que pugnan por ser reconocidos como sujeto de derechos y que obligan a los estados a atender sus demandas y a la sociedad civil a movilizarse para su exigibilidad.

Los estudios iniciales de género que establecieron la diferencia entre la identidad del sexo biológico con la de género entendida como construcción social y cultural desarrollaron ampliamente conceptualizaciones sobre la matriz primaria que supone que a cada sexo corresponden diferentes funciones en la vida social: los varones como productores y las mujeres reproductoras, que los ubica en distintas esferas en la división social del trabajo: la esfera de lo público, donde se desempeña básicamente el hombre; frente a lo privado doméstico, como ámbito preferencial de las mujeres. Estas asimetrías en las funciones sociales se traducen en desigualdades donde la mujer tiene un lugar de opresión y subordinación frente a un poder masculino que encuentra sus raíces en el poder patriarcal que guió durante siglos, al menos a la sociedad occidental.

Sin embargo, tras décadas de desarrollo del debate feminista y

de estudios académicos sobre las mujeres, masculinidades y otros colectivos de la diversidad sexo y género, se amplió esta concepción estableciendo básicamente el carácter relacional del género inicialmente identificado con el sexo femenino. Algunas teorías aportaban a comprender que dicha relación es una relación de ejercicio del poder donde no solo es la mujer quien es sujeto de subordinación y opresión, ya que no existiría una esencialidad femenina que la ubica en el sometimiento. Si bien esos lugares cristalizados permitieron esos roles diferenciales se rewertieron varias tendencias ubicando a las mujeres en roles contestatarios o de resistencia. Así por ejemplo la ley que habilitó el matrimonio entre personas del mismo sexo, en Argentina en el año 2012, operó no sólo sobre lo binario de los sexos sino como herramientas de debate de reconocimiento de minorías, de resistencias y luchas por la paridad y la igualdad.

Con los constantes y enriquecedores aportes del feminismo, el género se transformó en un concepto sustantivo y explicativo para comprender las desigualdades debidas al sexo, tanto desde el

concepto de binariedad sexual como desde diferentes identidades sexuales.

### **Género: genealogía del concepto**

Resulta útil remitirnos a la génesis del concepto revisando el surgimiento del mismo, en el contexto histórico en el que se acuñó, a fin de destacar su utilidad en el análisis de los procesos sociales. En su origen se vinculó casi exclusivamente a la noción de mujer, apelando a la necesidad de visibilizar su situación, su postergación económica y social así como su reclusión casi exclusiva a las tareas reproductivas y domésticas. En ese marco, el modelo prevaleciente de acumulación capitalista consideró que las mujeres eran un recurso humano desaprovechado y necesario para el desarrollo. Bajo ese enfoque se fomenta su incorporación a las actividades productivas, promoviendo su inserción al mercado de trabajo y al sistema educativo para fortalecer sus posibilidades productivas, agregando estas funciones a las naturalizadas tareas reproductivas, de cuidados y socialización familiar. Sumada a esa situación

se promovieron fuertemente sus desempeños como agente de reproducción social privilegiando la problemática de su salud, por una parte como medio para garantizar la reproducción biológica y cuidado infantil y, por otra, como un recurso del sector salud a través del trabajo voluntario y gratuito en la comunidad. Su consideración como factor de desarrollo apeló a dos aspectos centrales: sus funciones reproductivas y las funciones productivas como agente social y sanitario por su particular sensibilidad basada en la naturalización del rol materno. Este enfoque que los organismos internacionales caracterizaron como “mujer para el desarrollo”, privilegió, por tanto, las funciones reproductivas de las mujeres reforzando su lugar en la esfera privada y doméstica y, en el caso de las funciones productivas inscribiéndolas en tareas acordes al rol materno. Los supuestos centrales se basaron en considerar a las mujeres como receptoras pasivas del desarrollo, a la maternidad como su función prioritaria y a la crianza, socialización, cuidado del grupo familiar y participación comunitaria como función social primordial.

A la vez se buscaba capacitarlas para que puedan incorporarse al mercado de trabajo, generalmente en condiciones informales y muy distantes a las de sus pares varones en edad activa. Esas dobles funciones que implicaban largas jornadas de trabajo doméstico y extra doméstico se dio en llamar “la doble jornada de trabajo” de las mujeres.

A partir de la emergencia de la mujer como un actor social particular, que se plasmó en la organización por parte de la ONU de la Década de la Mujer (1975-85), se establecieron un conjunto de consideraciones sobre la problemática femenina, de su tradicional postergación, invisibilidad social y reclusión en la esfera privada. Las mismas repercutieron decisivamente en el accionar de las políticas públicas y en las propuestas de las agencias internacionales, centrándose en el tema de su activa participación en el desarrollo en las esferas reproductivas y productivas y como actor relevante del mismo.

De esta manera se acuñó el concepto de “mujer en el desarrollo”. Este enfoque enfatizó la participación de la mujer en el proceso de desarrollo, con el propósito



de disminuir las desigualdades entre los sexos e impulsando la igualdad de oportunidades para las mujeres. Pero no se cuestionó ni la significación y el modelo de desarrollo ni las causas de la discriminación y la desigualdad que afecta a las mujeres.

Coincidente con la finalización de la década de la mujer, entra en su punto más álgido la crisis económica, que comenzara a fines de la década del 70, y la implementación del modelo neoliberal signado por la reducción del gasto público en servicios sociales, los procesos privatizadores, el progresivo cierre de fuentes de trabajo y las políticas de ajuste que dieron como resultado un creciente aumento de la pobreza y el deterioro de la calidad de vida de grandes grupos poblacionales.

El contexto de la crisis y sus consecuencias sobre la creciente pobreza y pauperización de la población, se transformó en la principal preocupación de las políticas públicas que, en la mayoría de países de la región, se tradujeron en la formulación de diversas estrategias de combate a la pobreza. Ello llevó a identificar a las mujeres como un resorte fundamental para amortiguar los efectos de la crisis,

expresada en el crecimiento de la desocupación y la subocupación, el deterioro de los ingresos y de la calidad de vida de amplios sectores de la población en situación más vulnerable, promoviendo su activo y creciente protagonismo en las múltiples actividades desplegadas en la unidad doméstica y en la comunidad. Sin embargo, a pesar de esta mayor participación, especialmente entre las mujeres de hogares pobres, no se modificaron de manera sustancial los patrones patriarcales que las ubicaban en lugares y espacios desvalorizados y discriminatorios en la esfera pública.

Caracterizadas como la variable de ajuste de estas políticas o las “más pobres entre los pobres” se enfatizó más la pobreza de las mujeres que las relaciones de subordinación femenina. Se promovió entonces su inserción económica, a través de la capacitación laboral, los cuidados domésticos, los micro emprendimientos productivos, las mejoras para el acceso a la educación, a la salud materno-infantil bajo la concepción de la “dupla madre-niño” que privilegiaba el rol materno, etc. En definitiva los trabajos sobre la pobreza en

esa etapa se asentó en las mujeres, lo que dio lugar a que la literatura sobre la crisis denominara la “feminización de la pobreza”

En la conferencia de Nairobi de 1985 se insiste en la integración de la mujer en el desarrollo bajo las consignas “Igualdad para las Mujeres del Primer Mundo, Desarrollo para las del Tercer Mundo y Paz para las Mujeres en territorios con Conflictos bélicos”. En el contexto regional este enfoque “conocido como enfoque de la eficiencia” llevó a impulsar propuestas tendientes a promover el trabajo de la mujer basado en la elasticidad del trabajo reproductivo y en su rol de gestora comunitaria a través del trabajo voluntario lo que permitiría paliar los efectos de las políticas de ajuste a nivel micro social como una estrategia de sobrevivencia. (R. De los Ríos, 1993).

Como producto de las discusiones en torno a las diferencias atribuidas al orden biológico y entendiendo la importancia de generar un concepto abarcador de la compleja trama social, así como la necesidad de hacer visible la situación de la mujer en los procesos políticos y de desarrollo, se despliega un cuestionamiento a dicha concepción.

De este modo, se genera un amplio debate académico desde distintas disciplinas: la antropología, el psicoanálisis, la psicología y la sociología sobre el tema pero será desde el movimiento de mujeres y más precisamente desde el feminismo moderno, donde se verá la necesidad de acuñar un concepto que reflejara la situación de la mujer y le otorgara las herramientas para modificar su situación. De esta manera se introduce la noción de que las diferencias entre los sexos es una relación simbólica que construye cada sociedad y cultura. En este marco de debate es que hace más de dos décadas se acuña el concepto **género**, una de las pioneras define lo que llamará el “sistema de sexo-género” señalando que es un “...conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas” (Rubin, 1966). La tríada sexo-género y diferencia sexual se transformará así en el centro del debate en los años setenta, bajo el concepto proveniente de los países centrales que utilizan el término anglosajón “gender”. Lo que postula el

concepto es que más allá de la asignación biológica hombres y mujeres ocupan espacios asignados cultural y socialmente, destacando a la vez que estos espacios suponen jerarquías, desigualdades y por lo tanto diferencias de poder. Dicho concepto desde esa etapa se va enriqueciendo, debatiendo, modificando, nutriéndose de nuevas propuestas y paradigmas, a la vez se complejiza para abarcar distintas situaciones. Además puesto que en sus inicios se asoció casi con exclusividad a la mujer fue necesario introducir y fortalecer el aspecto relacional para abarcar a ambos sexos y así incluir la visibilización de otras identidades sexuales.

Para la antropóloga Marta Lamas la mayor contribución que hizo el feminismo fue el colocar el cuerpo en la agenda política, poniendo en evidencia como el género *“moldea y desarrolla nuestra percepción de la vida en general y, en particular hace evidentes la valoración, el uso y las atribuciones diferenciadas que se da a los cuerpos de las mujeres y los hombres”*. Sin embargo en varios de sus trabajos la autora cuestiona a algunas corrientes feministas que propugnan un imperativo igualitario feminista, con la consecuencia de

trasladar la explicación hegemónica sobre el origen de las desigualdades entre mujeres y hombres del sexo al género, dando así lugar en algunos casos a un reduccionismo causalístico que obtura una explicación que contemple la complejidad social y cultural de la problemática. De esta manera para Lamas el desafío es generar un pensamiento crítico feminista aceptando que *“el sujeto no está dado, sino que es construido en sistemas de significación y representaciones culturales, lo que requiere asumir el hecho incontrovertible de que está encarnado en un cuerpo sexuado”* (Lamas, 2002). Entre los distintos aportes para definir esta categoría conceptual existe coincidencia en señalar que el género es una categoría analítica referida a la construcción social a partir de las diferencias biológicas de los sexos que adjudica roles y funciones predeterminadas a cada sexo en la reproducción social y que se expresa en actitudes, comportamientos y representaciones sociales acerca de lo femenino y masculino como atributos naturalizados en las relaciones sociales así como en las relaciones de poder y subordinación entre varones y mujeres en la

sociedad. Como construcción social tiene carácter relacional y posee una historicidad propia y es por lo tanto modificable por el accionar humano. El tema central y que convoca a las coincidencias entre las distintas corrientes tanto disciplinarias como feministas consiste en señalar que la diferencia sexual no se transforme en desigualdad puesto que la condición de género da lugar al acceso y control desigual e institucionalmente estructurado de los sexos a los recursos y beneficios sociales y familiares, asimetría que genera privilegios en los hombres y desventajas y subordinación en la mujer. (Rubin, 1966; Stokler, 1968; Oakley, 1972; De los Ríos, 1993). Sin embargo recientes aportes disciplinarios y los avances teóricos de los últimos años, modifican esta concepción que ubica al sexo como inmutable y anterior al género y en definitiva para la lógica del género en tanto es una construcción social es modificable mientras que el sexo es inherente a los seres humanos desde su nacimiento. Estas nuevas corrientes lideradas por J. Butler y otros/as, pertenecientes al movimiento político "Queer" propugnan que también el sexo es una construcción social y cultural

modificable. Ello significa una profunda revisión del concepto de género que se utilizó hasta tiempos recientes, sumado a un importante debate entre corrientes provenientes del feminismo. Lamas, citando a Butler, plantea deconstruir al género considerando que el mismo es "el resultado de un proceso mediante el cual las personas recibimos significados culturales pero también los innovamos" (Butler) por ello propone "elegir el género" proponiendo desarrollar una "estrategia para desnaturalizar los cuerpos y resignificar las categorías corporales" proponiendo repensar las categorías fundantes de la identidad: el sexo, el género o el deseo. (Lamas, S, 1994) Según señala la socióloga peruana Virginia Vargas en un reciente reportaje, (Periódico Página 12 del 10/07/12) el feminismo ha crecido aunando distintas vertientes y problemáticas actuales por ello reflexiona "... Si los feminismos en los '80 y en los '90 pertenecían a un cierto sector social, en este momento, desde fines del siglo pasado y lo que va de este, está enriqueciéndose tremendamente por la gran diversidad de voces que no existían antes con la fuerza que

existen ahora, como los feminismos indígenas y los afrolatinos, que cuestionan claramente algunas categorías nuestras como el género.”

### **Acerca de la sexualidad**

La sexualidad es un atributo no sólo biológico, sino que está profundamente imbricado en los tiempos culturales y sociales de cada época histórica. Trata de temas como los cuerpos, y la reproducción, el placer y el goce.

Para Weeks la sexualidad *“no es un fenómeno primordialmente “natural” sino como un producto de fuerzas históricas y sociales... lo que definimos como “sexualidad” es una construcción histórica que reúne una multitud de de distintas posibilidades biológicas y mentales-identidad genérica, diferencias corporales, capacidades reproductivas, necesidades, deseos y fantasías-que no necesariamente deben estar vinculadas, y que en otras cultura no lo han estado. Todos los elementos constitutivos de la sexualidad tienen su origen en el cuerpo o en la mente, y no pretendo negar los límites planteados por la biología o los procesos mentales.*

*Pero las capacidades del cuerpo y la psique adquieren significado en las relaciones sociales”* (Weeks, 1998). La constitución subjetiva está atravesada por la sexualidad y el género: la identidad de género se construye a partir de los primeros años de vida pero sigue nutriéndose de representaciones, valores, mandatos que muchas veces son inconscientes pero operan en el psiquismo influyendo en las decisiones, actitudes, roles de género que cada persona asume. Si bien puede expresar conscientemente algunas de las características que supone para hombres y mujeres los mecanismos inconscientes operan también determinando la posición que cada cual tome en el ejercicio de su sexualidad y en las posibilidades de apropiarse o rechazar subjetivamente los patrones y estereotipos culturales que se reciben permanentemente desde la familia, los pares, la escuela, los medios masivos de comunicación y la sociedad en general. Históricamente el sexo y los cuerpos así como sus intercambios se constituyen en las distintas etapas y de manera s diferentes en una forma de regulación y control para el ordenamiento social.

Considera la sexualidad enmarcada en las determinaciones histórico-culturales relaciona la represión de la sexualidad en el siglo XVII con las formas de acumulación capitalista que implicó la sistemática explotación de la fuerza de trabajo, con la excepción de su uso exclusivamente reproductivo. Considera que su ejercicio se oponía a la dispersión debida al placer y el goce sexual impuesta por el orden burgués: Para Foucault el discurso sobre la sexualidad humana esconde en su funcionamiento el régimen de “poder-saber-placer” (Foucault, 1995) La psicología, la antropología y la sociología desde sus aportes teóricos contribuyen a encontrar las formas de regulación y variabilidad cultural y social vinculados al poder entre los sexos. Para Bonan desde fines del XVIII y XIX, en la era moderna la regulación de la sexualidad y la reproducción se desarrollan como ejes centrales a través del Estado y de las ciencias biomédicas. De esta manera la regulación social de la sexualidad y la reproducción es un aspecto sustantivo para el estudio de la modernidad incorporando al debate político sobre el cuerpo, la sexualidad y la reproducción, la

reflexión sobre la diferencia sexual, la relación razón/cuerpo y cultura / naturaleza (Bonan, 2003)

En la etapa moderna la emergencia del poder biomédico y del Estado moderno afectaron la hegemonía del poder religioso cristiano y sus preceptos regulatorios basados en la heterosexualidad, el matrimonio, la familia, la sexualidad y la reproducción .La racionalidad del estado moderno pretende intervenir sobre el uso que las personas hacen de sus cuerpos, su sexualidad y su capacidad de procreación, sosteniendo el imaginario de lo público y de lo privado y los criterios de inclusión y exclusión de la ciudadanía. El aporte de la teoría y prácticas feministas actuales se centraron en comprender los nexos entre las regulación de la sexualidad y la reproducción, la construcción de la dicotomía público-privado y la estructuración de las jerarquías de género. Estos grupos emergentes desde los 60 y 70 se centraron en detectar y politizar la regulación social de la sexualidad y la reproducción desembocando en el discurso y lucha por los derechos sexuales y reproductivos generando nuevos espacios de poder social y simbólico generando la noción

de persona y autodeterminación sobre el cuerpo y la sexualidad y la reproducción.

La sexualidad es así un campo de disputa donde intervienen diversos y en muchos casos contrapuestos discursos y actores políticos, profesionales y sectores confesionales que junto al accionar de los movimientos sociales propugnan elevar sus propuestas a políticas públicas plasmadas en leyes.

En la última década toma impulso colectivo central como es el del los grupos de la diversidad sexual (GLTTB) que, desde la práctica y la militancia remueven la noción binaria de la sexualidad. Con distintas denominaciones según su composición, son colectivos que se movilizan activamente en función de reivindicaciones que dejan de ubicarlo en una posición de “minoría sexual” para pasar a ser un movimiento integrados de voluntades políticas que reclaman su ciudadanía sexual. En gran parte de los países de la región buscan lograr su reconocimiento, impulsando leyes que admitan el matrimonio igualitario y acepten legalmente su decisión acerca de la identidad sexual. Argentina es de

los pocos países que recientemente lo han promovido y legislado en sus políticas públicas.

En los países de la región entran con vitalidad en la agenda pública, temas como la salud sexual y reproductiva, el aborto, la violencia doméstica y sexual, la diversidad sexual, la trata de personas, la maternidad adolescente, la educación sexual y la responsabilidad masculina en la reproducción. En algunos casos con importantes avances, mientras que en otros existen preocupantes retrocesos. Son campos de disputa donde intervienen diversos y en muchos casos contrapuestos donde intervienen diversos y contrapuestos discursos y actores políticos, profesionales y sectores confesionales que junto al accionar de los movimientos sociales propugnan elevar sus propuestas a políticas públicas plasmadas en leyes.

### **Género, Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos**

Como lo señaláramos los conceptos acerca del género y la sexualidad y su permanente debate tienen su génesis en dos fuentes principales, por una parte el movimiento

feminista que, en sus distintas etapas históricas enriqueció el debate, y por otro, el importante aporte de las conferencias internacionales que signaron la década del 90 en el que se privilegió la noción de los derechos humanos como marco conceptual que abrió caminos en la defensa y exigibilidad de los mismos bajo los principios de interdependencia, integralidad e indivisibilidad de los mismos. En ese marco los derechos sexuales y reproductivos ocupan un importante lugar reconociendo básicamente la autonomía de las personas frente a sus decisiones reproductivas. Son derechos recientes, que como señala Tamayo, emergen y se formulan desde procesos sociales que moldearon sus contenidos, sus fundamentos y las formas de protección que atañen a temas tan sustantivos y postergados como son el del reconocimiento del cuerpo, la sexualidad, y los comportamientos reproductivos (Tamayo, 2001). Las Conferencias y Convenciones, desde fines de los años ochenta y durante la década de los noventa establecieron hitos fundamentales sobre los derechos de las personas en torno al cuerpo y la sexualidad. Cabe destacar la Convención sobre

la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW) de 1979, pionera en estos reconocimientos que en nuestro país adquirieron carácter constitucional con la Reforma Constitucional de 1994 y su protocolo facultativo, que, luego de múltiples postergaciones fue aprobado en 2007. Otras Conferencias fueron altamente relevantes. Entre ellas es necesario destacar las que más aportaron a los derechos reproductivos y sexuales como fueron la Convención de los Derechos del Niño de 1989 que refiere a los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes, y la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993) que establece que los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos, definiéndolos como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. Por su parte la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo 1994); y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995) profundizan estos enfoques. En especial la CIPD (El Cairo 1994) en su plataforma y recomendaciones será la que instala un cambio del paradigma



poblacional/ demográfico hacia el de los derechos reproductivos y sexuales.

Las distintas conferencias internacionales y sus plataformas de acción recogen estas prioridades y las vuelcan a sus plataformas de acción. En la Conferencia de Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo realizada en 1994 en El Cairo los distintos gobiernos y la sociedad civil, a través de sus organizaciones acuerdan un conjunto de puntos, que fomentan la salud y derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres. Entre los mismos estos puntos figuran, firmar principios básicos de los derechos humanos en programas y políticas de población, fomentar la autonomía de las mujeres en las distintas esferas de su vida, reconocer el papel central de la sexualidad y las relaciones entre hombres y mujeres así como aspectos relativos a la salud y derechos de las mujeres, afirmar el rol fundamental de los hombres en la responsabilidad sobre su comportamiento sexual, su fecundidad, la transmisión de ITS y el bienestar de sus parejas, hijos e hijas que procreen.

Asimismo, en el campo de las instituciones de salud, promover

servicios integrales de salud sexual y reproductiva de calidad que ofrezcan información y asesoramiento para la prevención, la promoción y la atención de la salud con una total cobertura para toda la población, incluidos los y las adolescentes. Por otra parte, reconocer el aborto como un grave problema de salud pública y exhortar a los gobiernos a reducir su incidencia; ofrecer un trato humanizado a las mujeres internadas por dicha causa, así como también establecer la necesidad de capacitar a los prestadores de salud en temas de salud sexual y reproductiva con un enfoque de género.

Las recomendaciones de la Plataforma de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de El Cairo (1994) en los capítulos VII y VIII referidos a salud reproductiva, significan un gran avance particularmente en el reconocimiento de los derechos inalienables a decidir sobre su cuerpo y su salud sexual y reproductiva y de la necesidad de participación de las propias mujeres en la promoción de su salud reproductiva. Las recomendaciones a los gobiernos instan a realizar las acciones necesarias para mejorar la

calidad de vida de las mujeres (¡sólo las mujeres!) a través de estrategias concertadas entre el movimiento de mujeres, los gobiernos y las organizaciones internacionales proponiendo un monitoreo tripartito entre las tres instancias. Entre otros se recomienda:

*“Promover la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujeres, así como eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer y asegurarse de que sea ella quien controle su propia fecundidad son la piedra angular de los programas de salud y desarrollo. Los derechos humanos de la mujer y de las niñas y adolescentes son parte inalienables integral e indivisibles de los derechos humanos universales”*

Mientras que otra de sus recomendaciones proclama:

*“La sexualidad humana y las relaciones entre los sexos están estrechamente vinculadas e influyen conjuntamente en la capacidad del hombre y la mujer de lograr y mantener la salud sexual y regular su fecundidad. La relación de igualdad entre hombres y mujeres en la esfera de las relaciones*

*sexuales y la procreación incluido el pleno respeto mutuo y la voluntad de asumir la responsabilidad personal de las consecuencias de la conducta sexual. La conducta sexual responsable, la sensibilidad y la equidad en las relaciones entre los sexos, particularmente cuando se inculca durante los años formativos, favorecen y promueven las relaciones de armonía entre el hombre y la mujer”* (Cap.VII. punto D. “Bases para la acción”. CIPD. El Cairo, 1994)

El avance que han significado las Conferencias y Convenciones mencionadas fue el de haber establecido aspectos sustantivos para la vida de mujeres y varones que concentran estos derechos, entre ellos: el ejercicio de la sexualidad de manera autónoma y responsable, libre de riesgos y de coerción o violencia, desligada de la procreación; que las parejas puedan decidir de manera libre, autónoma e informada el número de hijos a través del acceso a la información sobre su vida sexual y reproductiva y a métodos anticonceptivos eficaces de acuerdo a su edad y paridad; el acceso de hombres y mujeres a servicios de salud de calidad que

les permitan no sólo decidir el momento más apropiado para tener hijos y que cuando optan por la maternidad brinden las condiciones para que sea sin riesgos e hijos saludables.

Según señalábamos en un trabajo anterior (Checa y Rosenberg, 1988), estos derechos se refieren a bienes de salud, simbólicos y culturales, que actualmente están -de hecho- a disposición de los sectores sociales de mayores recursos y de los que sectores sociales mayoritarios quedan excluidos, en el marco de una desprotección de las necesidades específicas de las mujeres, como producto de los contenidos patriarcales hegemónicos de nuestra cultura.

Postular estas posibilidades como derechos humanos, es decir como inherentes a mujeres y hombres sin distinción de edad, clase, etnia o preferencia sexual, es uno de los aspectos de mayor potencialidad democratizadora del planteo de los derechos reproductivos y de la instalación de la ciudadanía sexual que para Parker es un concepto sustantivo que necesita de mayor elaboración interrogándose sobre en qué consisten sus elementos, que papel le cabe a la diversidad,

la equidad y los derechos en la construcción de la ciudadanía sexual.

*“Este tema, que cobra cada vez más fuerza en las últimas dos décadas, es portador de una aparente contradicción, señalada por diversas teorías feministas entre la demanda de autonomía de las mujeres en las decisiones reproductivas, en razón de su diferente afectación específica por estos procesos, y la demanda de igualdad entre los sexos”* (Checa y Rosenberg, 1988).

La existencia de tales derechos involucra directamente a las instituciones de educación y salud y al Estado en su conjunto, como responsables para difundirlos, proveerlos y garantizarlos. Son derechos humanos básicos que debenser proclamados y amparados como tales en los documentos internacionales al igual que el derecho a la vida, a la calidad de vida o a la libertad, con los cuales están directamente relacionados.

Sin embargo, los derechos sexuales y reproductivos de de las personas sólo pueden alcanzarse si existen ciertas condiciones de calidad de vida necesarias para que ello ocurra, si no se aseguran las condiciones sociales, es decir, los derechos

políticos, económicos y sociales imprescindibles que los permitan y garanticen. Estas condiciones incluyen el bienestar social, la libertad política, la seguridad personal: acceso a la educación, trabajo bien remunerado, transporte confiable, servicio de cuidado de niños y servicios de salud de calidad entre muchos otros. No podemos hablar de derechos sexuales y reproductivos si no se aseguran las condiciones sociales, es decir, los derechos sociales imprescindibles que los permitan y garanticen. Estas condiciones incluyen el bienestar social, la libertad política, la seguridad personal, acceso a la educación, trabajo bien remunerado, transporte confiable, servicio de cuidado de niños y servicios de salud de calidad entre muchos otros. A la vez estas condiciones involucran necesariamente al Estado y sus agencias públicas, para implementarlas y asegurarlas como regulador de las relaciones y conflictos derivados de las desigualdades en la distribución del poder. Para ello es también necesario el aporte de las organizaciones sociales de la sociedad civil, que, si bien cumplen un papel complementario y

articulador generando condiciones de gestión pública no sustituyen la responsabilidad fundamental del estado en garantizar estos derechos.

El debate sobre los derechos reproductivos sigue siendo un tema clave en América Latina y el Caribe ya que en general, son las mujeres más pobres quienes siguen sin acceso a un método de control de la fecundidad. El embarazo en las más pobres y más jóvenes refleja las desigualdades socioeconómicas y de género de la región y contribuye a perpetuar la pobreza, limitando sus oportunidades educativas y el ingreso al mercado laboral.

Sin embargo, en la actual etapa es crucial en la mayoría de los países de la región y del mundo la emergencia creciente de movimientos sociales construidos alrededor de las distintas identidades sexuales, trascendiendo inclusive la temática mujer que fue el disparador inicial de la lucha por las minorías excluidas a pesar de constituir la mitad de la humanidad. Este surgimiento como destaca Parker se encuentra liderado por el feminismo, los movimientos GLTTB, los que aglutinan al colectivo de personas conviviendo con VIH/sida y otros que surgen progresivamente

como culturas alternativas a las culturas hegemónicas.

### **Ciudadanía sexual**

Los documentos internacionales al mencionar los derechos de mujeres y varones referían mayormente a los derechos reproductivos, los sexuales fueron incorporados más tardíamente, y si bien se mencionan en la CIPD, será en la IV Conferencia de la Mujer de Beijing donde se introducen con mayor énfasis los derechos sexuales. A inicios de los noventa se privilegió el tema reproductivo y la autonomía de la mujer para decidir sobre el momento y circunstancias para la procreación de manera autónoma e informada, incluyendo la provisión de insumos anticonceptivos. Un importante aporte fueron los instrumentos internacionales que, como señala Ríos, citando a Miller, *“la sexualidad fue abordada en los instrumentos internacionales a partir de la necesaria y legítima preocupación por la situación de la mujer,...esta preocupación generó, a partir del espectro de los derechos reproductivos, una noción de derechos sexuales y que todavía esta perspectiva necesita ser ampliada*

*para el derecho e la sexualidad”* (Roger Roupp Ríos, 2004). En la actualidad estos derechos son una unidad, aunque aún el tema de la sexualidad vinculada al placer sigue aún siendo patrimonio masculino, vedados para las mujeres cuyo destino ineludible era el acto sexual vinculado a la procreación. No es casual que las mujeres, y en especial las adolescentes enfrenten serios problemas a la hora de negociar los cuidados anticonceptivos con sus parejas sexuales. También algo similar ocurrió con las distintas identidades sexuales, ocultas y vergonzantes frente a la familia y a la comunidad. El símbolo discursivo “salir del closet” tuvo una importante repercusión y atravesó a los distintos sectores sociales que, en este siglo, pudieron finalmente apropiarse de sus deseos sexuales y ejercerlos con mayor libertad. El derecho a la sexualidad, señala R.R Ríos, *“debe cuidar no sólo la protección de un grupo sexualmente subordinado en función del género o del sexo. Otras identidades reclaman esa protección como ocurre con la población gay, lesbiana y transgénero”* (Ríos, 2004).

Por lo tanto, fortalecer la idea de ciudadanía sexual es no sólo

importante para la comunidad en su conjunto sino que es fundamentalmente el principal sostén de la democracia que impulsa los movimientos sociales en la lucha por sus derechos.

En este aspecto retomo la reflexión del autor mencionado anteriormente...

*“El derecho a la libertad sexual; el derecho a la autonomía sexual, a la integridad sexual y a la seguridad del cuerpo sexual; el derecho a la privacidad sexual; el derecho al placer sexual; el derecho a la expresión sexual; el derecho a la asociación sexual; el derecho a decisiones reproductivas libres y responsables; el derecho a la información sexual: estos son algunos de los desdoblamientos más importantes de los principios de igualdad y de libertad que rigen el derecho de la sexualidad. La libertad, la privacidad, la autonomía y la seguridad, a su vez, son principios fundamentales que se conectan de manera directa con el derecho a la vida y con el derecho a no sufrir explotación sexual”* (Roger Roupp Ríos, 2004).

Sintetizando, y para finalizar quisiera hacer referencia a aspectos que a pesar del amplio debate

señalado en este artículo, aún siguen siendo estigmatizados, campo de lucha y reivindicaciones que atraviesa tanto el género como la sexualidad. Apelo sólo a los más emblemáticos como son el tema del aborto, las identidades sexuales, la anticoncepción y la educación sexual en países de la región. Quisiera señalar también el importante rol que tienen los movimientos sociales compuestos por distintos colectivos que, a través de acciones de como es el tema del aborto, las identidades sexuales, la anticoncepción y la educación sexual apelando a algunos ejemplos en países de la región. Quisiera señalar también el importante rol que tienen los movimientos sociales compuestos por distintos colectivos que, a través de herramientas de exigibilidad de derechos realizan prácticas de incidencia política como es en el caso de los temas más resistidos tanto por las jerarquías de la iglesia católica como por los gobiernos.

El debate sobre el **aborto** interpela al poder patriarcal que es la base de sustentación de la violencia institucionalizada y que remite a la inequidad de género. En la región latinoamericana sólo en

Cuba no tiene restricciones, en Costa Rica el aborto es legal con ciertos condicionantes. En los restantes países el aborto tiene distintas restricciones y es causante de la mayor parte de muertes por gestación. A nivel mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha demostrado que el 13 % de las 600.000 muertes relacionadas con embarazos a nivel mundial son resultado de abortos inseguros, y mayoritariamente esas muertes corresponden a los países más pobres que tienen leyes restrictivas y entre las mujeres gestantes más pobres que recurren a métodos inseguros y condiciones insalubres ya sea por personal no capacitado o por autoinducción a través de objetos, sustancias o medicamentos. El rol de los/las prestadores de salud es fundamental frente a estos episodios. Ya sea por razones religiosas y el valor que dan a la vida del feto, pero básicamente debido a los patrones de género en la valoración de la maternidad y en el papel reproductivo asignado a la mujer y cómo esto influye en la manifestación de actitudes negativas, de asignación de culpa y paternalistas, desde los/as proveedores/as de salud hacia las

mujeres que solicitan un aborto.

Un reciente documento elaborado por un colectivo de organizaciones argentinas que trabajan sobre derechos sexuales y reproductivos (Examen Periódico Universal -EPU, 2012) señala que en la Argentina, como en la mayoría de los países de la región, la ilegalidad del aborto es una de las mayores causales de mortalidad y morbilidad por causas obstétricas de las mujeres en edad fértil. Se realizan aproximadamente 500.000 abortos por año, con una población de 37 millones y aproximadamente 700.000 nacimientos. En Argentina el aborto está tipificado por el Código Penal como un delito contra la vida y las personas, el que establece reclusión o prisión para quien lo efectúa y para la mujer que se causara o consintiera esa práctica. El artículo 86 reconoce determinadas excepciones en las que el aborto no es punible cuando es practicado por un médico diplomado y con el consentimiento de la mujer: (1) si el aborto *“se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios”*, y (2) *“si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al*

*pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para realizar el aborto”.*

A pesar de que la legislación contempla causales en las que el aborto no es punible, las mujeres en esas situaciones históricamente no han podido acceder a un aborto legal y seguro en los servicios públicos de salud. Los profesionales de estos servicios han insistido siempre en exigir autorización judicial para proceder a interrumpir el embarazo.

Mayores dificultades aún enfrentan las víctimas de violación ya que, pese a estar contempladas dentro del permiso legal, las respuestas a sus pedidos de aborto no punible es todavía, en muchos casos, restrictiva: únicamente las mujeres violadas con discapacidad mental. La interpretación amplia, que fue avalada incluso por fallos judiciales de primer y segunda instancia, y, recientemente, por la Corte Suprema de Justicia de la Nación consideran que el aborto no es punible en cualquier caso de violación.

El movimiento de mujeres y feminista ha lanzado hace ya 6

años la “*Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito*” luchando para lograr la despenalización y la legalización del aborto, con el apoyo de un importante número de legisladores y apoyo creciente de la sociedad civil, universidades, sectores académicos y asociaciones profesionales .

### **Educación sexual, sexualidad adolescente**

En Argentina en 2006 se sancionó la ley nacional N° 26.150 que crea el Programa de Educación Sexual Integral. El mismo establece el derecho de todos los educandos a recibir educación sexual integral y creó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Recién en agosto de 2008 se firmó la Declaración Ministerial “Prevenir con Educación” y el Programa comenzó a funcionar. Hasta el año 2011 únicamente en 7 provincias se sancionaron leyes de educación sexual.

El Programa incluye contenidos novedosos y ha desarrollado una serie de documentos con los lineamientos curriculares y estrategias que parecen muy acertados. Sin embargo, en algunas



jurisdicciones con resistencia a la integración curricular la distribución no fue lo suficientemente efectiva y no tuvo la difusión necesaria, que comenzó recién en 2009.

Además, a pesar de los avances, las capacitaciones a docentes continúan siendo insuficientes. La cifra total de docentes capacitados/as en los tres últimos años llega apenas al 4,5% del total de docentes en la Argentina, que según el censo de 2004 es de 825.250 docentes en todo el país

Entre los desafíos que señala la propia coordinadora del Programa está la dificultad en el afianzamiento del enfoque de derechos y la perspectiva de género, la inseguridad que sienten los equipos docentes a la hora de instalar los contenidos de la educación sexual integral en las aulas, la dificultad y el temor en el diálogo con las familias, la falta de compromiso de docentes y sectores directivos con el tema y las dificultades institucionales de implementación.

Frecuentemente se debate sobre la aplicación del acuerdo del Programa de Acción que establece que los Estados deben garantizar el acceso de adolescentes y jóvenes a información y

servicios de salud sexual y salud reproductiva, respetando su autonomía y confidencialidad. Mucho se ha avanzado en la región latinoamericana, pero aun falta derribar las barreras que impiden su aplicación y cumplimiento, cuando pretender anteponer “la patria potestad” frente a las responsabilidades del Estado.

El acceso a la educación sexual actualizada a integral continua recibiendo objeciones y postergaciones, a pesar que es una de las llaves que brinda mayores impactos para prevenir la exposición de adolescentes y jóvenes a los embarazos no planificados, las ITS/VIH/sida.

### **Matrimonio igualitario e identidad sexual**

La lucha sostenida y permanente del movimiento GLTTB en Argentina ha dado sus frutos con una legislación que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo (Ley de Matrimonio Igualitario) y más recientemente aún la presidenta firmo la Ley de Identidad de Género que habilita que pas personas puedan elegir su sexo y/ o identidad de género y recibir los documentos

de identidad según esa elección. Además de las mencionadas, también en Argentina cabe destacar legislaciones como la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Proyectos de ley de reforma de la Ley Penal Juvenil, entre varias otras (Elizalde, 2011)

En este breve recorrido que abarca fundamentalmente a nuestro país sobre algunos avances que impulsan una sexualidad libre, son coacción ni violencia y una auténtica ciudadanía sexual, en especial para los sectores de mayor vulnerabilidad como son las mujeres pobres y los/ las adolescentes, llama la atención en algunos países, así como las restricciones respecto al aborto o a la anticoncepción quirúrgica, el tema de la regulación normativa de la sexualidad de las y los adolescentes. Para mencionar uno de estos ejemplos, en Perú existe una ley que penaliza las relaciones sexuales entre adolescentes entre 14 y 18 años de edad. La ley aprobada en 2006 (ley 28.704) modificó el artículo 173 inciso 3 del Código Penal ampliando la indemnidad sexual hasta los 18 años de edad el tema de la sexualidad adolescente. Para mencionar uno de estos

ejemplos, en Perú existe una que penaliza las relaciones sexuales entre adolescentes entre 14 y 18 años de edad. La ley aprobada en 2006 (ley 28.704) modificó el artículo 173 inciso 3 del Código Penal ampliando la indemnidad sexual hasta los 18 años de edad. Esta ley penaliza las relaciones sexuales entre adolescentes, entre 14 y 18 años, estableciendo que configura en delito de violación sexual. Se trata así de una ley que vulnera diferentes derechos fundamentales de las y los adolescentes, colocándolos en mayor situación de vulnerabilidad frente a un embarazo no planificado o una infección de transmisión sexual incluido el VIH y Sida, al mismo tiempo que no ha demostrado su eficacia para proteger la libertad sexual de las y los adolescentes sino más bien ha resultado desproporcionada. Frente a esta situación que genera retrocesos en el acceso a la salud y los derechos reproductivos de los y las adolescentes, en el año 2009, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), decide apoyar la realización de un estudio que permita recoger evidencias sobre las consecuencias de esta ley que penaliza indiscriminadamente

las relaciones sexuales de y con adolescentes mayores de 14 años restringiendo gravemente el ejercicio de sus derechos humanos. Su consecuencia nefasta es que las adolescentes embarazadas se niegan a ir a un centro de salud porque temen que condenen a su pareja por violación.

## Bibliografía

- Lamas, Marta (2002): *Cuerpo, Diferencia Sexual y Género*, México, Taurus.
- Weeks, Jeffrey (1998): *Sexualidad*, México, Paidós, Género y Sociedad, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Rubin, G. (1975): "El tráfico de mujeres: Notas sobre la "economía política" del sexo", en Rayna Reiter (comp.), Nueva York 1975.
- Foucault, Michel (1995): *Historia de la sexualidad. Tomo 1. La voluntad de saber*, Siglo XXI.
- Checa, S. y Rosenberg, M. (1988): "Derechos Reproductivos y su relación con la violencia social", en Inés Izaguirre (comp.) *Violencia Social y Derechos Humanos*, Buenos Aires, Eudeba.
- Elizalde, Silvia (2011): *Jóvenes en cuestión. Configuraciones de género y sexualidad en la cultura*, Buenos Aires, Biblos.
- Checa, Susana (2006): "Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos", en *Revista Encrucijadas. Nº 39*, Universidad de Buenos Aires.
- De los Ríos, Rebecca (1993): "Género, salud y desarrollo", en *Género, Mujer y Salud en las Américas*. Publicación Científica. N°541, OPS.
- Tamayo, Giulia (2001): *Derechos Sexuales. Bajo la Piel Derechos reproductivos*, Lima, Centro de la Mujer Flora Tristán.
- Petchwesky, Rosalin (2001): "Derechos y necesidades: repesando las conexiones en los debates sobre salud reproductiva y sexual", en *Derechos Sexuales y Reproductivos. Aportes y diálogos contemporáneos*, Lima, Centro de la Mujer Flora Tristán.
- Bonan, Claudia (2003): "Sexualidad, Reproducción y Reflexividad. En busca de una modernidad distinta", en Araujo, Kathia y Carolina Ibarra (eds.) *Sexualidades y Sociedades Contemporáneas*, Santiago de Chile, Universidad Académica de Humanismo Cristiano. Programa de Género.
- Parker, Richard (2004): "Globalización, Sexualidad y política en América Latina", en Frasca, C.;

Pecheny, T. y M. Terto (eds.) *Ciudadanía Sexual en América Latina : abriendo el debate*, Lima, Cáceres.

Ríos, Roger (2004): "Apuntes para un derechos democrático de la sexualidad", en Frasca, C.; Pecheny, T. y M. Terto (eds.) *Ciudadanía Sexual en América Latina : abriendo el debate*, Lima, Cáceres.

Periódico *Página 12*. 10/07/12. Extracto de un reportaje relizado por Mariana Carbajal a Gina Vargas.